

Aborto y violencia de género: Percepción y decisiones de las mujeres

Abortion and gender violence: Women's perception and decisions

Valery Dawson¹
Marcela Weintraub²

Resumen: La penalización del aborto forma parte de la violencia de género y representa una violación a los derechos humanos de las mujeres. El proyecto de Ley para la despenalización del aborto, presentado en Chile el año 2015, ha vuelto a poner en el debate esta materia de alta relevancia para resguardar los derechos y la salud de las mujeres. En los últimos años, se han realizado una serie de estudios en torno al nivel de aprobación de las tres causales que incluye el proyecto de Ley (peligro para la vida de la madre, inviabilidad del feto, y violación). No obstante, no se ha profundizado en la opinión de las mujeres sobre su decisión de interrumpir un embarazo no deseado por estas causales o por otras razones. El presente artículo pretende conocer el nivel de acuerdo de las mujeres con la despenalización del aborto pero, principalmente, busca indagar en las acciones que tomarían frente a la posibilidad de un aborto.

Palabras clave: Aborto - Violencia de género - Mujeres.

Abstract: The criminalization of abortion is part of gender violence and represents a violation of human rights of women. The draft law to decriminalize abortion, presented in Chile in 2015, has again put in the debate this highly relevant issue to protect the rights and health of women. In the last few years, a series

¹ Valery Dawson. Psicóloga clínica. Postítulo en Terapia Familiar y de Pareja. Vicepresidenta de CERES. Contacto: valerydawson@hotmail.com

² Marcela Weintraub. Socióloga. Magíster en Estudios Latinoamericanos. Miembro de CERES. Contacto: marcelawein@gmail.com

of studies have reported the level of approval of the three causes included in the draft law (preservation of the mother's life, unviability of the fetus, and rape). Nevertheless, there have been no in depth studies regarding the opinion of women about their decisions to interrupt an unwanted pregnancy, for these causes or for other reasons. This article aims to fill this gap and establish the level of agreement of women about the decriminalization of abortion. It also inquires on the actions women would take when facing the possibility of an abortion.

Keywords: Abortion - Gender violence - Women

I. Introducción

Las transformaciones sociales acontecidas en Chile en los últimos años, junto a los aportes y acciones de diversas organizaciones y movimientos sociales, han ido posicionando la igualdad de derechos y la equidad de género como un tema importante de la agenda política nacional. En función de esto, han surgido nuevas perspectivas en cuanto a la sexualidad y reproducción en Chile, transformándose en un espacio de disputa político, científico y ético.

En este contexto, en enero del año 2015, el gobierno presentó un proyecto de Ley¹ que despenaliza la interrupción del embarazo por tres causales: peligro para la vida de la madre, inviabilidad del feto, y violación. Este proyecto ha permitido instalar el debate acerca de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y el rol del Estado en esta materia, siendo posible visualizar formas divergentes de abordar e interpretar el tema del aborto.

La ilegalidad del aborto constituye una violación a los derechos humanos de las mujeres, como el derecho a la autonomía e igualdad, a la integridad y seguridad personal, a la privacidad, al debido proceso y a la salud, entre otros. En este sentido, el Estado de Chile, al mantener la penalización total del aborto, ha vulnerado sistemáticamente los derechos de las mujeres, formándose parte de la violencia de género que, históricamente, las ha afectado. Lo anterior pone de manifiesto la urgencia de avanzar en materia legislativa para la despenalización del aborto.

¹Número de boletín 9895-11. Regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. Fecha de ingreso: sábado 31 de enero de 2015.

El presente artículo busca, desde una perspectiva de género, ser un aporte a la discusión que se ha generado cada vez con mayor fuerza, en torno a la despenalización del aborto en Chile. Se indagó en la percepción entre mujeres asistentes y no asistentes a la Marcha de la Mujer del año 2015. Por una parte, se recabó información para dar cuenta de las diferencias en el nivel de acuerdo con la despenalización del aborto por las tres causales incluidas en el proyecto de Ley, y por otras razones no contempladas en éste. Asimismo, se buscó aportar en un tema poco abordado en estudios previos, esto es, cómo las mujeres direccionarían su decisión y acciones en caso de verse enfrentadas a la posibilidad de un aborto.

II. Antecedentes

Entre 1931 y 1989, la legislación permitía a la mujer –dentro del Código Sanitario– realizar un aborto con fines terapéuticos y bajo la autorización de un médico. Hacia fines de la dictadura militar, esta ley fue derogada y el aborto fue prohibido constitucionalmente, sumándose Chile a la minoría de países que prohíben el aborto en todas sus causales, como es el caso de El Vaticano, Malta, El Salvador, Nicaragua, y República Dominicana. En América Latina, en la totalidad de los países que han despenalizado el aborto, éste es permitido en caso de peligro para la madre. Para otras causales como inviabilidad del feto y violación, las leyes difieren por país, mientras que Cuba y Puerto Rico permiten el aborto sin restricción.

Por otra parte, pese a la dificultad para calcular el número de abortos en Chile –dada su penalización–, en los últimos años se han realizado distintas estimaciones. De acuerdo a un estudio del Ministerio de Salud y la Organización Panamericana de la Salud, más de 160 mil mujeres abortarían anualmente. En tanto, según datos del Instituto Chileno de Medicina Reproductiva, el número de abortos anuales superaría los 60 mil. Además de los lugares clandestinos –muchas veces insalubres e inseguros– gran cantidad de abortos se realizan por la auto administración de Misoprostol. Las consecuentes complicaciones llevan a estimar que el aborto representa el 10% de la mortalidad materna (Amnistía Internacional, s/f).

Desde diversos organismos², se han realizado recomendaciones para la revisión de la legislación vigente, en cuanto a la despenalización del aborto en al menos tres causales: peligro para la vida de la mujer, embarazo como resultado de una violación, e inviabilidad fetal. De esta forma, se busca proteger los derechos de las mujeres, y revertir en el ámbito de la salud –junto a otros derechos básicos- las desigualdades entre hombres y mujeres (APROFA y RSMLAC, 2008). Legislar el aborto por estas tres causales representa el mínimo recomendado por los organismos internacionales, a pesar de resultar insuficiente dado que los abortos por estas causales constituyen menos del 3% de los casos estimados en nuestro país, lo que hace aún más imprescindible ampliar un debate que contemple más allá de estas tres causales.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Opinión de 2014 elaborada por el CEP, sobre el 70% de la población se encuentra de acuerdo con despenalizar el aborto en las tres causales incluidas en el proyecto de Ley. Por su parte, un estudio realizado por Dides, Benavente y Sáez (2011) da cuenta de un 94% de encuestados a favor de revisar las leyes de aborto, mientras que un 87% considera que es un problema grave, y un 63% que es un problema de salud pública.

No obstante, la fuerte oposición de la Iglesia y los partidos políticos de distintos sectores ha dilatado la aprobación de la Ley, dando cuenta del poder fáctico de éstos en el ámbito político y social. Aún más, la legislación vigente obliga al personal de salud a denunciar a las mujeres que se realizan abortos, siendo criminalizadas y procesadas judicialmente. Según datos de Amnistía Internacional, el año 2014 se iniciaron investigaciones de 113 mujeres por aborto inducido en Chile, y 7 fueron condenadas por este delito.³ Esta situación afecta principalmente a mujeres de nivel socioeconómico bajo y con menores niveles educativos⁴, constituyéndose el aborto también en un problema de desigualdad social, que se replica en el acceso a servicios de salud.

Lo anterior da cuenta del incumplimiento del Estado de Chile con los compromisos adquiridos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing el año 1995, y con los tratados internacionales sobre los derechos humanos de las mujeres. El Informe redactado por Naciones Unidas a partir de

² Entre estos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, y el Comité de Derechos Humanos.

³ Disponible en <http://www.ine.cl>

⁴ Centro de Derechos Reproductivos y Foro Abierto de Salud y Derechos Reproductivos. Disponible en <http://www.reproductiverights.org>

esta Conferencia, indica que “los gobiernos no sólo deben abstenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres, sino también trabajar activamente para promover y proteger esos derechos” (Naciones Unidas, 1996: 97). En relación a los derechos sexuales y reproductivos, el Informe señala que el aborto debe ser asumido como una problemática de salud pública, permitiendo a las mujeres acceso a servicios de calidad para la interrupción del embarazo, y para tratar complicaciones derivadas del aborto. Por tanto, se insta a los estados a revisar las leyes que criminalizan a las mujeres por esta acción.

El Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2006), también ha señalado que la completa prohibición del aborto en Chile va contra los derechos humanos de las mujeres, al tener que recurrir a abortos clandestinos e inseguros que atentan contra la salud y vida de ellas. Consecuentemente, en Chile, la percepción ciudadana apunta a la falta de condiciones adecuadas para realizar un aborto, dado que sobre el 80% considera que no existe un trato digno a las mujeres, infraestructura adecuada ni personal capacitado (Dides et al, 2011).

III. Objetivos del Estudio

Objetivo general:

Conocer la percepción y decisiones que asumirían las mujeres respecto a la interrupción de un embarazo no deseado.

Objetivos específicos:

- Conocer el grado de acuerdo de las mujeres encuestadas, respecto a la despenalización del aborto por las tres causales contempladas en el proyecto de Ley que actualmente se discute en el Congreso, y por otras razones no incluidas en ésta.
- Indagar en la decisión de las mujeres de abortar por las tres causales contempladas en la Ley y por otras razones, estando penalizado o despenalizado el aborto.
- Comparar la percepción y decisiones de las mujeres asistentes y no asistentes a la Marcha de la Mujer del 2015.
- Dar cuenta de diferencias entre las opiniones de las mujeres, de acuerdo a características de edad, nivel educativo, situación de pareja actual y de maternidad, y situación laboral.

IV. Marco Teórico

La violencia de género constituye una de las manifestaciones más claras de la desigualdad entre hombres y mujeres, siendo un problema que, a pesar de las diferencias culturales presentes en los distintos países, envuelve elementos similares en cuanto a las dinámicas y formas de discriminación y violencia hacia las mujeres.

Las Naciones Unidas (1994) ha definido la violencia contra la mujer, como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”⁵. Así, reconoce que todas las formas de violencia de género constituyen violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

El concepto “violencia de género” da nombre a un problema que, incluso hasta hace poco tiempo, formaba parte de la vida personal y era considerado un asunto de familia en el que no se debía intervenir. Entender la violencia como un asunto personal y privado, implica reforzar las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, fomentando la relación de dominación-subordinación. Asimismo, el circunscribir la violencia sólo a las formas extremas de agresión física y sexual, no hace más que poner un manto de invisibilidad y silencio sobre la existencia de diversas formas de violencia y la conexión entre ellas, en el entendido que cualquier acto de discriminación, dominación, acoso, y negación de la autonomía y libertades de las mujeres, constituyen formas de violencia hacia éstas.

En este contexto, la ilegalidad del aborto constituye una forma de violencia de género que afecta los ámbitos físico, mental, sexual, y moral de las mujeres, a la vez que niega su derecho a la salud y la vida. Casas y Vivaldi (2013) plantean que el aborto “es una práctica que sólo tiene lugar en el cuerpo de las mujeres, por lo que tener que someterse a abortos clandestinos y bajo condiciones de riesgo constituye una discriminación de género”. Además, se reconocen elementos de desigualdad por clase, en tanto son aquellas mujeres de menores ingresos las

⁵ Declaración 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Artículo 1.

que cuentan con menos posibilidades de acceder a un aborto –aun cuando sea clandestino– y mayores probabilidades de ser perseguidas penalmente. Otros factores de desigualdad, son la edad (adultas o adolescentes), la ubicación geográfica (zona urbana o rural), y el nivel educativo de las mujeres.

Los abortos clandestinos infringen derechos humanos de las mujeres, como el derecho a la vida y a la integridad física y psicológica. A esto, se suman condiciones de maltrato y agresión psicológica de quienes practican el aborto, y del riesgo a ser penalizadas judicialmente.

Por otra parte, los estudios de género constituyen un importante aporte al tema del aborto, al develar cómo la normativa que organiza el sistema sociocultural, genera y promueve la dominación de la mujer. Para Scott (1996), el género indica una categoría construida socialmente sobre un cuerpo sexuado, que otorga identidades subjetivas y roles determinados. Por tanto, el género es constitutivo de las relaciones sociales a partir de la diferenciación de los sexos, comprendido en símbolos culturales, conceptos normativos e interpretaciones de los significados simbólicos, nociones políticas e identidad subjetiva. Igualmente, el cuerpo es una construcción que lleva las marcas del género; la sexualidad se construye dentro del discurso y el poder determinados por las convenciones culturales de la hegemonía masculina (Butler, 2001).

La vida personal de las mujeres ha entrado en un campo de negociación de la intimidad, convirtiéndose en un proyecto personal abierto, que ha creado nuevas demandas. En este proceso, las mujeres han tenido un rol importante en develar lo difuso del límite entre lo público y lo privado, lo cual es posible observar a partir de las nuevas concepciones de sexualidad y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres (Dides, 2006).

Desde el control del patriarcado, el deber ser de las mujeres se establece en función de un ser para otros, en lugar de un ser para sí, lo que se traduce en un rol asignado como reproductoras y cuidadoras (Errázuriz, s/f). Así, la normativa de género tiene un impacto directo en la construcción y significado social de la maternidad; la hegemonía patriarcal ha construido un modelo de maternidad tradicional, instalando una vinculación mujer-madre impuesto como función biológica y social. Recae así, la responsabilidad de la reproducción y crianza como rol principal de las mujeres, estableciendo la maternidad como un mecanismo de poder y dominación sobre éstas (Domínguez, 2001; De grado, 2010).

Esta normativa de maternidad lleva a la violación de las libertades y autonomía sexual de las mujeres, y refuerza la relación entre violencia sexual y embarazo no deseado. En el caso chileno, la violencia se expresa, entre otras acciones, en un Estado que somete a las mujeres a continuar un embarazo no deseado, o realizarse un aborto en condiciones de inseguridad e ilegalidad, lo que refleja la negación de los derechos básicos de las mujeres y de su capacidad de decisión (Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual, 2008).

Históricamente, desde diversas instituciones sociales, políticas y religiosas, se ha propendido al control de la sexualidad y el cuerpo de las mujeres. Uno de los estandartes de esto, son los discursos hegemónicos sobre el aborto, donde existe un predominio del control público sobre lo privado –en este caso, el cuerpo de las mujeres- reduciendo toda subjetividad y capacidad de autodeterminación por parte de éstas.

Las diversas investigaciones desde una perspectiva de género, han aportado a la deconstrucción de la sexualidad y la reproducción, a la recuperación del concepto de “sujeto autónomo”, y a la discusión sobre la frontera entre lo público y lo privado. Según Beck, Giddens y Lash (citado en Dides, 2006), en la modernidad ya no existirían patrones definidos en cuanto al género, más bien habría una reinterpretación de los sentidos de lo sexual. Asimismo, los movimientos feministas a partir de los años '60, han visibilizado la violencia de género, siendo fundamentales para el reconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos (Red Chilena Contra la Violencia Doméstica y Sexual, 2008).

La sexualidad, reproducción y maternidad, en tanto espacio discursivo determinado por la cultura, tiene especial relevancia a la hora de abordar el tema del aborto. A pesar de los avances a nivel internacional, vemos actualmente en Chile, como coexisten diversas discursividades, que van desde posturas en extremo conservadoras⁶, hasta nuevas construcciones de género, principalmente instaladas por los estudios feministas.

⁶ Esto ha quedado de manifiesto en el debate político en torno al aborto, con expresiones de actores políticos tales como: “no tiene derecho (al aborto terapéutico) una mujer que presta el cuerpo en el fondo, presta el hogar a esa vida que se va a desarrollar” (Ena von Baer), o “no sé de dónde salió la idea de que la mujer tiene derechos sobre su cuerpo” (Antonio Kast).

V. Metodología

La metodología fue de carácter cuantitativa, optando por esta técnica con el objeto de indagar en un mayor número de mujeres los ámbitos que aborda el estudio. Se aplicó un cuestionario estructurado que incluyó las siguientes temáticas:

1. Acuerdo/Desacuerdo con la despenalización del aborto por las causales incluidas en la Ley, o por otras razones.
2. Decisión de realizarse un aborto estando penalizado y despenalizado.

Se realizaron 420 encuestas, divididas en 210 a mujeres que asistieron a la Marcha de la Mujer el año 2015, y 210 a mujeres que no lo hicieron. Las encuestas fueron aplicadas presencialmente, siendo el único requisito de selección que las mujeres tuvieran más de 18 años.

Es importante destacar que este estudio es de tipo exploratorio y descriptivo, por lo cual sus resultados no pretenden ser representativos a la totalidad de las mujeres asistentes y no asistentes a la Marcha, sino más bien se buscó explorar en este tema, y generar información que dé cuenta de la percepción de las mujeres respecto al aborto, así como también ser una instancia para la formulación de nuevas preguntas y recomendaciones que permitan abordar con mayor profundización esta problemática.

VI. Resultados

Características de las encuestadas

Como se observa en la Tabla 1, el 35,5% de las mujeres se concentra entre las edades de 26 a 35 años, seguido por mujeres entre los 18 y 25 años.

Tabla 1: Edad

Rangos de edad ⁷	Número	Porcentaje
18 a 25 años	113	26,9%
26 a 35 años	149	35,5%
36 a 45 años	89	21,2%
46 a 55 años	43	10,2%
56 o más años	26	6,2%

⁷En aquellos casos en que las mujeres superan la edad fértil, se consultó por la situación hipotética de tener que tomar en la actualidad la decisión de abortar.

El nivel educativo de las encuestadas corresponde en un 84,5% a educación superior, mientras que el 64% indica trabajar como única actividad.

Tabla 2: Nivel educativo

Nivel educativo	Número	Porcentaje
Educación Básica	3	0,7%
Educación Media	58	13,8%
Educación Superior Universitaria o Técnica	355	84,5%
No contesta	4	1,0%

Tabla 3: Situación laboral y de estudios

Situación laboral/ de estudios	Número	Porcentaje
Trabaja	269	64,0%
Estudia	52	12,4%
Trabaja y estudia	67	16,0%
No trabaja ni estudia	31	7,4%
No contesta	1	0,2%

Como se aprecia en las siguientes Tablas, cerca del 40% de las mujeres no se encuentra emparejada, mientras que un 46% tiene hijos, en su mayoría uno o dos.

Tabla 4: Situación de pareja

Situación de pareja	Número	Porcentaje
Casada	84	20,0%
Conviviendo	81	19,3%
En pareja	85	20,2%
Ninguna	167	39,8%
No contesta	3	0,7%

Tabla 5: Situación de maternidad

Situación de maternidad	Número	Porcentaje
Tiene hijos	193	46,0%
No tiene hijos	227	54,0%

Tabla 6: Número de hijos

Número de hijos	Número	Porcentaje
Uno	74	38,3%
Dos	72	37,3%
Tres o más	45	23,3%
No contesta	2	1,0%

Acuerdo/ Desacuerdo con despenalizar el aborto

Aun cuando la Marcha de la Mujer realizada el 2015 estuvo enfocada a la despenalización del aborto, se aprecia en las siguientes Tablas, que sólo un 10% más de las mujeres asistentes –versus las no asistentes- está de acuerdo con despenalizar el aborto por las tres causales incluidas en la Ley. Esto da cuenta de un amplio nivel de acuerdo entre las mujeres en general, y no solamente de aquellas con una postura política más activa, respecto a permitir la interrupción del embarazo en caso de peligro para la madre, inviabilidad del feto, y violación.

Tabla 7: Acuerdo con despenalizar el aborto en caso de peligro para la madre

Tipo encuestada	Sí	No	NS/NC*
Asistente a la marcha	99,0%	1,0%	0%
No asistente a la marcha	89,5%	7,6%	2,9%
Total	94,3%	4,3%	1,4%

*No sabe/ No contesta.

Tabla 8: Acuerdo con despenalizar el aborto en caso de inviabilidad del feto

Tipo encuestada	Sí	No	NS/NC
Asistente a la marcha	98,1%	1,9%	0%
No asistente a la marcha	87,6%	8,6%	3,8%
Total	92,8%	5,3%	1,9%

Tabla 9: Acuerdo con despenalizar el aborto en caso de violación

Tipo encuestada	Sí	No	NS/NC
Asistente a la marcha	99,0%	1,0%	0%
No asistente a la marcha	89,5%	10%	0,5%
Total	94,3%	5,5%	0,5%

Donde se percibe una diferencia significativa, es al consultar por el grado de acuerdo con despenalizar el aborto por otras razones distintas a las propuestas en la Ley, es decir, por la decisión de la mujer de interrumpir el embarazo por motivos personales, familiares, económicos u otros. Como se observa en la Tabla 10, un 43% más de las mujeres asistentes a la Marcha de la Mujer se muestra de acuerdo, dando cuenta de una mayor concientización de sus derechos sexuales y reproductivos por parte de estas; situación esperable en el contexto de una Marcha por la despenalización del aborto.

Tabla 10: Acuerdo con despenalizar el aborto por otras razones

Tipo encuestada	Sí	No	NS/NC
Asistente a la marcha	89,8%	10,2%	0%
No asistente a la marcha	47,1%	45,2%	7,6%
Total	68,3%	27,9%	3,8%

Decisión de realizarse un aborto

El principal aspecto que buscó abordar este estudio, fue conocer cómo enfrentarían las mujeres la decisión de continuar o interrumpir un embarazo no deseado. Se consultó por la situación actual en que el aborto está penalizado, y en caso de estar despenalizado.

En primera instancia, se observa que para las tres causales que incluye el proyecto de Ley, existe una diferencia entre las mujeres asistentes a la Marcha y aquellas no asistentes, en cuanto a la decisión de interrumpir un embarazo: alrededor de un 28% más de las primeras manifiesta que se realizaría un aborto en caso de peligro de muerte para la madre, inviabilidad del feto, o violación.

Llama la atención, no obstante, que los porcentajes de mujeres que se realizarían un aborto por las tres causales discutidas en la Ley, no aumentan más de 6% (para el total de mujeres) desde una situación de penalización a una de despenalización del aborto. Esto da cuenta de que la penalización no impide que las mujeres opten por interrumpir su embarazo, siendo aún más relevante una ley que asegure la seguridad y bienestar de las mujeres que toman esta decisión.

Tabla 11: Porcentaje de mujeres que se haría un aborto estando penalizado o despenalizado: en caso de peligro para la madre

Tipo encuestada	Penalizado	Despenalizado
Asistente a la marcha	91,7%	93,7%
No asistente a la marcha	65,2%	71,0%
Total	78,4%	82,2%

Tabla 12: Porcentaje de mujeres que se haría un aborto estando penalizado o despenalizado: en caso de inviabilidad del feto

Tipo encuestada	Penalizado	Despenalizado
Asistente a la marcha	94,1%	94,7%
No asistente a la marcha	67,6%	74,3%
Total	80,7%	84,4%

Tabla 13: Porcentaje de mujeres que se haría un aborto estando penalizado o despenalizado: en caso de violación

Tipo encuestada	Penalizado	Despenalizado
Asistente a la marcha	91,2%	92,2%
No asistente a la marcha	64,8%	73,3%
Total	77,8%	82,7%

Por otra parte, al consultar por la decisión de abortar por otras razones (no incluidas en el proyecto de Ley), un 50% más de mujeres asistentes a la Marcha señalan que se realizarían un aborto estando penalizado. No obstante, esta diferencia entre mujeres asistentes y no asistentes, disminuye a un 31% estando despenalizado, dando cuenta de que, en este caso, incide de forma importante una ley que despenalice el aborto.

Tabla 14: Porcentaje de mujeres que se haría un aborto estando penalizado o despenalizado: por otras razones

Tipo encuestada	Penalizado	Despenalizado
Asistente a la marcha	75,7%	77,8%
No asistente a la marcha	25,7%	46,6%
Total	50,2%	54,1%

Comparación por características de las mujeres

Al comparar por características de las mujeres, respecto al nivel de acuerdo con despenalizar el aborto y por su decisión de interrumpir un embarazo no deseado, se aprecia que las principales diferencias se dan por variables de edad y situación de pareja. En el primer caso, se perciben mayores diferencias al consultar por “otras razones”: a mayor edad, un número menor de mujeres está de acuerdo con despenalizar el aborto en este caso, a la vez que señalan que no se realizarían uno estando penalizado o despenalizado.

Tabla 15: Porcentaje de mujeres de acuerdo con despenalizar el aborto según rangos de edad

Rangos de edad	Despenalizaría el aborto en caso de:			
	Peligro para la madre	Inviabilidad del feto	Violación	Otras razones
18 a 25 años	97,3%	92,9%	95,5%	80,0%
26 a 35 años	98,6%	97,3%	97,3%	71,6%
36 a 45 años	88,8%	86,5%	91,0%	57,3%
46 a 55 años	86,0%	93,0%	90,7%	55,8%
56 o más años	88,5%	88,5%	88,5%	57,7%
Total	94,3%	92,8%	94,3%	68,3%

Tabla 16: Porcentaje de mujeres que se haría un aborto estando penalizado, según rangos de edad

Rangos de edad	Se haría un aborto estando penalizado en caso de:			
	Peligro para la madre	Inviabilidad del feto	Violación	Otras razones
18 a 25 años	80,0%	86,2%	83,6%	62,7%
26 a 35 años	83,1%	83,0%	81,0%	53,5%
36 a 45 años	69,7%	71,9%	66,3%	36,0%
46 a 55 años	74,4%	81,4%	74,4%	44,2%
Total	78,4%	80,7%	77,8%	49,1%

Tabla 17: Porcentaje de mujeres que se haría un aborto estando despenalizado, según rangos de edad

Rangos de edad	Se haría un aborto estando despenalizado en caso de:			
	Peligro para la madre	Inviabilidad del feto	Violación	Otras razones
18 a 25 años	83,5%	89,2%	86,5%	65,5%
26 a 35 años	86,5%	87,8%	87,1%	57,6%
36 a 45 años	76,4%	75,3%	71,9%	41,6%
46 a 55 años	76,7%	83,7%	76,7%	46,5%
Total	82,2%	84,4%	82,7%	54,1%

Respecto a la situación de pareja, quienes se encuentran casadas presentan un 10% menos de acuerdo con despenalizar el aborto en caso de peligrar la vida de la madre. De igual forma, las mujeres que no se encuentran actualmente en una relación de pareja, son quienes indican en mayor número su acuerdo con despenalizar el aborto, y también que se realizarían uno estando penalizado o despenalizado.

Tabla 18: Porcentaje de mujeres de acuerdo con despenalizar el aborto según situación de pareja

Situación de pareja	Despenalizaría el aborto en caso de:			
	Peligro para la madre	Inviabilidad del feto	Violación	Otras razones
Casada	88,1%	88,1%	92,9%	52,4%
Conviviendo	98,8%	96,3%	98,8%	68,4%
En pareja	92,9%	94,1%	95,3%	70,6%
Ninguna	95,8%	92,8%	92,2%	74,5%
Total	94,2%	92,8%	94,8%	68,0%

Tabla 19: Porcentaje de mujeres que se haría un aborto estando penalizado, según rangos de edad

Situación de pareja	Se haría un aborto estando penalizado en caso de:			
	Peligro para la madre	Inviabilidad del feto	Violación	Otras razones
Casada	63,1%	61,9%	64,3%	28,6%
Conviviendo	80,0%	85,0%	81,0%	46,2%
En pareja	78,8%	81,0%	82,1%	51,8%
Ninguna	84,8%	87,7%	80,6%	61,7%
Total	78,2%	80,5%	77,7%	49,9%

Tabla 20: Porcentaje de mujeres que se haría un aborto estando despenalizado, según rangos de edad

Situación de pareja	Se haría un aborto estando despenalizado en caso de:			
	Peligro para la madre	Inviabilidad del feto	Violación	Otras razones
Casada	72,6%	70,2%	73,8%	33,3%
Conviviendo	83,8%	92,5%	84,8%	51,3%
En pareja (sin convivencia)	81,2%	81,2%	84,7%	57,6%
Ninguna	86,5%	89,0%	84,8%	63,6%
Total	82,0%	84,3%	82,6%	53,8%

Al observar los resultados por situación actual de estudio o trabajo, se observa que las mujeres que sólo estudian presentan un leve mayor nivel de acuerdo con despenalizar el aborto, en caso de peligro para la madre, inviabilidad del feto, o violación (aproximadamente 5% más que en caso de trabajar, trabajar y estudiar, o no trabajar ni estudiar). No obstante, esta correlación aumenta para el caso de despenalizar el aborto por otras razones, encontrando que las mujeres que estudian están en cerca de un 15% más de acuerdo con esto.

Al consultar a las mujeres si se practicarían un aborto, quienes estudian también presentan una cifra mayor que el resto, ya que cerca de un 25% más señala que lo realizaría, estando penalizado o despenalizado.

Tabla 21: Porcentaje de mujeres que se haría un aborto estando penalizado o despenalizado: por otras razones

Tipo encuestada	Penalizado	Despenalizado
Trabaja	48,5%	51,5%
Estudia	71,4%	75,5%
Trabaja y estudia	42,4%	50,0%
No trabaja ni estudia	46,7%	50,0%
Total	50,1%	54,0%

Por nivel educativo, la única diferencia significativa en el nivel de acuerdo con despenalizar el aborto se presenta para la opción “por otras razones”; quienes tienen educación media se muestran de acuerdo en un 55%, en comparación con el 70% de aquellas con educación superior universitaria o técnica.

En tanto, cerca de un 10% más de mujeres con educación superior, señala que se haría un aborto estando penalizado, en caso de peligro para la madre, violación, u otras razones; para inviabilidad del feto, no se aprecian diferencias significativas. Estando el aborto despenalizado, cerca de 5% más de mujeres con educación superior señala que se practicaría uno.

Finalmente, llama la atención que por la variable maternidad, la única situación donde se presentan diferencias entre mujeres que tienen o no hijos, es “por otras razones”, donde un 16% más de mujeres que no tienen hijos está de acuerdo con despenalizar el aborto. Las mujeres que no tienen hijos señalan también en mayor medida (15% más), que se harían un aborto por otras razones, estando penalizado o despenalizado.

VII. Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

Los resultados dan cuenta de un amplio nivel de acuerdo con la despenalización del aborto por las tres causales incorporadas en el proyecto de Ley, lo que demuestra una baja concordancia entre los actores políticos y sociales que se han manifestado en contra, con la realidad y opiniones de las mujeres. Aún cuando son éstas las protagonistas de la Ley, no han sido consideradas como agentes discursivos válidos; por el contrario, la discusión sobre el aborto ha sido direccionada a través del discurso androcéntrico propio del sistema patriarcal, donde las mujeres quedan relegadas cuando se trata de sus cuerpos y sexualidad, siendo el Estado entonces, el que por medio de leyes punitivas hacia las mujeres, decide sobre ellas, ejerciendo una forma más de violencia de género. La alta adherencia de las mujeres encuestadas en este estudio, a la despenalización del aborto, implica la necesidad de que se reconozcan y respeten sus derechos sexuales y reproductivos en tanto derechos humanos, bajo el entendido que todas

las leyes, políticas y prácticas que restringen o prohíben el ejercicio de dichos derechos, constituyen una forma más de violencia hacia las mujeres.

El alto nivel de acuerdo frente a la despenalización por las tres causales incluidas en la Ley (aproximadamente 93% para el total de la muestra), refuerza la necesidad de aprobar el proyecto de Ley. Respecto a la adherencia de las mujeres a la despenalización del aborto por otras razones no contempladas en la Ley, como es de esperar existe un mayor nivel de acuerdo entre las mujeres asistentes a la Marcha de la Mujer en relación a las que no asistieron, correspondiente a un 20% más. Sin embargo, se advierte una adherencia de estas últimas que llega casi al 50%, lo que indica que las mujeres, de forma transversal, han ido tomando conciencia sobre la importancia de cambiar una ley que, bajo todas sus formas, discrimina, estigmatiza, y vulnera los derechos de las mujeres.

Ahora bien, se debe enfatizar que estar de acuerdo con la despenalización del aborto no implica la acción de abortar, sino que da cuenta de la relevancia de resguardar que éste se realice bajo condiciones seguras y dignas, sin arriesgar la vida y salud de las mujeres. Es decir, el acuerdo con la despenalización no responde al deseo de las mujeres para incurrir continuamente a prácticas abortivas –justificación reiterada entre quienes se oponen a la Ley– sino a la necesidad de no criminalizar una práctica que es y continuará siendo una realidad para mujeres a lo largo de todo Chile.

Por otra parte, al consultar a las mujeres si se realizarían un aborto por las tres causales contempladas en el proyecto de Ley, cerca de un 93% de las mujeres participantes de la Marcha plantea que lo haría, porcentaje que corresponde al 66% entre las no asistentes. Más allá de la diferencia esperable entre ambos grupos, llama la atención que entre estas últimas, un número importante contempla la posibilidad de abortar.

Un aspecto que se destaca es la baja diferencia entre las mujeres que manifiestan que se realizarían un aborto por las causales contempladas en el proyecto de Ley, estando penalizado o despenalizado. Se observa que aumenta sólo en un 5%, las encuestadas que abortarían en caso de estar despenalizado. Esto reafirma que la aprobación de la ley no generaría un aumento significativo en las tasas de aborto, pero sí incidiría en el acceso equitativo y de calidad a la salud, para una práctica que continúa siendo una experiencia no deseada, y en muchos casos traumática para las mujeres.

Lo anterior refuerza la idea de que no existe en las mujeres la búsqueda de un aborto, sino la necesidad de interrumpir un embarazo por variadas causas, provistas en la mayor parte de los casos, de conflicto para ellas. La falta de un soporte ya sea individual, de pareja o familiar incide en la decisión, pero esto a su vez, se entrelaza con patrones culturales de estigmatización y sanción legal y, por sobre todo, con el castigo social frente a dicha práctica, que impide a la mujer tomar una decisión libre, segura y con un adecuado acompañamiento.

Finalmente, mantener penalizado el aborto no evitará que las mujeres continúen realizando esta práctica. No obstante, la falta de una ley que despenalice el aborto perpetúa patrones culturales de estigma y discriminación, y a la vez agudiza un problema de salud pública, al exponer a las mujeres, en especial de sectores económicos y sociales más vulnerables, a prácticas abortivas de alto riesgo para su integridad física y psicológica.

Recomendaciones

Se requiere que el gobierno de Chile legisle a favor de una política de Estado que despenalice el aborto al menos en las tres causales contempladas, dando así cumplimiento a los convenios internacionales y a las recomendaciones indicadas por diversos organismos mundiales, que centran esta temática en los derechos humanos de las mujeres. El proyecto de Ley lleva dos años en proceso, lo que demuestra la falta de una real voluntad política, y la hegemonía de un orden social androcéntrico que promueve el control sobre el cuerpo, las decisiones y la realidad de las mujeres.

Es necesario promover el debate público acerca del aborto, tanto desde la esfera política como de la social, que se centre en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Asimismo, dicho debate debe considerar las percepciones y necesidades de las propias mujeres en torno al tema.

Se requiere que la Ley considere el aborto desde tres aristas: como parte de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, como un problema de salud pública, y como un factor de discriminación, desigualdad e inequidad en cuanto a los derechos y oportunidades de las mujeres.

Igualmente, se necesita capacitar a los profesionales de la salud acerca de las obligaciones en cuanto a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Asimismo, se hace necesario contar con un equipo de salud multidisciplinario dedicado a apoyar integralmente a las mujeres en el proceso de aborto, desde la entrega de información relevante que facilite una decisión libre e informada, hasta un acompañamiento posterior si es que así se requiriese. Se debe instar a que las mallas curriculares de las carreras profesionales y técnicas del área de la salud, contengan contenidos acerca de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, con el propósito no sólo de generar conocimiento, sino también conciencia sobre éstos.

Además, una ley de aborto debe contemplar dentro de su cuerpo legal, la importancia de una adecuada educación acerca de la sexualidad y anticoncepción y, paralelamente, se debe legislar en vías de una política pública de educación sexual efectiva y generalizada, que vaya más allá de los programas sectorizados actuales a cargo de los municipios y establecimientos educativos. En este sentido, urge una comunicación eficiente entre los Ministerios de Salud y de Educación, que coordinen los esfuerzos para la prevención de un embarazo no deseado, a través de la educación y de un fácil e informado acceso a métodos anticonceptivos. La despenalización del aborto no es suficiente en sí misma si no existe una red de salud que provea una cobertura garantizada en todo el país, y que asegure una atención expedita y de calidad, alejada de cualquier posibilidad de lucro.

Por último, cabe destacar que la despenalización por las tres causales incluidas en el proyecto de Ley, debe ser considerada como un primer paso hacia una legalización del aborto que considere la realidad de las mujeres en el país. No será suficiente si las decisiones quedan sujetas a los discursos médicos y judiciales, por sobre la libertad de las mujeres de tomar la mejor decisión - responsable e informada- para sí misma y su entorno inmediato.

Referencias

Amnistía Internacional (s/f). *Chile no protege a las mujeres. La criminalización del aborto viola los derechos humanos*. Disponible en <http://amnistia.cl/web/wp-content/uploads/2015/08/PRINCIPALES-DATOS-Y-CIFRAS-SOBRE-ABORTO-EN-CHILE.pdf>

Asociación Chilena para la Protección de la Familia, APROFA y Red de Salud de las Mujeres de América Latina y el Caribe, RSMLAC (2008). *Despenalización del aborto en situaciones biopsicosociales calificadas en que se vulneran gravemente los derechos de las mujeres*. Disponible en <http://www.mileschile.cl/documentos/biblioteca/DOCUMENTO%20DE%20CONSENSO%20sobre%20despenaliza%20ci%C3%B3n%20Aborto%20en%20Chile%20APROFA.%20RED%202008.pdf>

Butler, J. (2001). *Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción*. Ediciones Cátedra. Madrid.

Casas, L. y Vivaldi, L., con la colaboración de Silva, M., Bravo, M., Navarro, C. y Sandoval, F. (2013). *La penalización del aborto como una violación a los derechos humanos de las mujeres*. En *Informe anual sobre derechos humanos en Chile 2013*. Ediciones Universidad Diego Portales, Chile. Disponible en http://www.udp.cl/descargas/facultades_carreras/derecho/pdf/informes/2013/libro_DD_HH_capitulo2.pdf

Centro de Estudios Públicos, CEP (2014). *Estudio Nacional de Opinión Pública N° 71*. Chile. Disponible en http://web.vrserver2.cl/cepchile/encuestaCEP_Julio2014.pdf

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW (2006). Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Periodo de sesiones del 7 a 25 de agosto de 2006. Chile. Disponible en <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw36/cc/chile/0647950S.pdf>

De grado, M. (2011). Semen, óvulos y úteros nómadas. *Revista Ícono* 14, Año 9 Vol. 1. Madrid. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3962300.pdf>

Dides, C. (2006). Aportes al debate sobre el aborto en Chile: derechos, género bioética. *Acta Bioethica*, 12 (2). Chile.

Dides, C., Benavente, M., Sáez, I. (2001). *Aborto en Chile*. Programa Inclusión Social y Género. FLACSO. Santiago. Disponible en <http://www.igualdad.cl/wp-content/uploads/2011/04/Claudia-Dides.pdf>

Domínguez, A. (2001). *Esa imagen que en mi espejo se detiene: La herencia femenina en la narrativa de Latinas en Estados Unidos*. Universidad de Huelva. Disponible en www.uhu.es/antonia.dominguez/latinas/3tesina.pdf

Errázuriz, P. (s/f) *Psicología social y género. Construcción de espacios a salvo para las mujeres*. Libros de la Elipse. Santiago

Naciones Unidas (1996). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing*. 4 a 15 de septiembre de 1995. Nueva York. Disponible en <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

_____ (1994). Resolución aprobada por la Asamblea General [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/629)] 48/104. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. 23 de febrero de 1994. Disponible en <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/48/104&Lang=S>

- Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual (2008). *Violencia sexual y aborto: conexiones necesarias*. Chile. Disponible en <http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2015/11/Violencia-sexual-y-aborto.-Conexiones-necesarias.compressed.pdf>
- Scott, J. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En Marta Lamas (comp.) *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual*. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. México.